



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°185-2019-A/MDM

Morales, 22 de mayo del 2019

VISTO:

El informe N° 0130-SGPpP-MDM-2018, de fecha 21 de Mayo del 2019 donde solicitan reconocer la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 del Distrito de Morales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local:

Que, la ley n° 27972, ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 97°, precisa que los Planes de Desarrollo Municipal Concertado deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna, rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, consistentes con las políticas locales, especializaciones de las funciones, competitividad e integración;

Que de acuerdo a lo establecido en la ley N° 28056 " ley Marco del Presupuesto Participativo" Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba su reglamento y la Resolución Directoral n°007-2010-EF/01, que aprueba el Instructivo n° 001-2010-EF/76.01 " Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados; : asimismo, de acuerdo a la Ley N°27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal y su Modificatoria Ley N°27958, que Modifica la Ley N°27245.

Que de acuerdo a la ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N°043-2003-PCM" que Aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley n°27806, Ley N° 27806, Ley N°27927 que Modifica la Ley N°27806 y el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806.

Que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2019-A/MDM con fecha 26 de Febrero del 2019, se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Morales del Año Fiscal 2020, para fines de acciones de vigilancia según normatividad vigente es pertinente oficializar la Conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Morales.

Estando a lo actuado, y en uso de las facilidades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia del Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2020 DEL DISTRITO DE MORALES, el cual está conformado por los siguientes ciudadanos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
TALMITH PORTOCARRERO SAN MARTIN	43128954	GEIDEN VELA C1 A C-5
JOSE SERAPIO RUIZ CALDERON	01068394	WILLILLYCO Y COLPAYCO
NATIVIDAD BALDIR MORA MERINO	40080660	PSJE LOS ROSALES

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 del Distrito de Morales, tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso y el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Morales
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un Cronograma aprobado de ejecución de obras de los Proyectos aprobados en el Presupuesto Participativo.
- Verificar que los recursos Municipales sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar de manera semestral y anual al Consejo de Coordinación Local los resultados de las funciones ejecutadas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de la Municipalidad Distrital de Morales, Planeamiento y Presupuesto, Infraestructura y Mantenimiento vial, Desarrollo Social y Promoción Empresarial, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, proporcione al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, la siguiente información:

- Cronograma de Inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas que se iniciara y culminara las etapas de pre Inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones durante la ejecución, cuando estas afecten a los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de los Gastos de Inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de Proyectos de Inversión, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el Aplicativo Interactivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia Municipal propicie reuniones de trabajo con la Subgerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las direcciones sectoriales, a fin de que a Sub Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento Vial, elabore el Cronograma de Ejecución de Proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de pre Inversión e Inversión, que se deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y al Consejo de Coordinación Local Distrital de Morales, cuya difusión se efectuara adicionalmente mediante el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Morales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los aspectos no contemplados en la presente Resolución se rijan a normatividad vigente del Presupuesto Participativo y específicamente por el Instructivo para la normatividad vigente del Presupuesto Participativo por Resultados.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2020, del Distrito de Morales inicia su labor a partir del 01 de enero del 2020 y culmina el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCRAGAR a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Morales la publicación respectiva de la Presente Resolución de Alcaldía, por los principales medios de comunicación.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE